



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

Villa de Alvarez, Colima., a **21 de marzo de 2024.**  
Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA

**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**

**Departamento de Adquisición**  
**de Bienes y Contratación de Servicios.**

## CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

### PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ.

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, **26 Bis fracción II**, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 46, 47 Y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ”**, de conformidad con lo siguiente:



## GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

- 1. Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 2. Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 3. Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 4. Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabore las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; El Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente
- 5. CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 6. COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>
- 7. Contrato o pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- 8. EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
- 9. Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 10. Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- 11. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

---

- 12. LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
- 14. Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- 15. MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 16. Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 17. Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- 18. Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 19. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 20. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 21. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 22. SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
- 23. SFP:** Secretaría de la Función Pública.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

En observancia del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, al Anexo Primero, Sección II, del **Numeral 6, Inciso a)** se hace del conocimiento a todos los participantes de la presente convocatoria lo siguiente;

El 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, con reforma del 19 de febrero de 2016, última reforma 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) o en el **Anexo Número 14 (CATORCE)**, de la presente convocatoria.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACION.

1.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el Anexo Número 3 (tres), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Table with 4 columns: EVENTOS, FECHA DD/MM/AAAA, HORA, LUGAR. Rows include: Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Fallo, Firma del contrato, Reducción de Plazo, Tipo de Licitación, and Forma de Presentación de las Proposiciones.

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de licitación pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir a en cualquier forma en los mismos.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

### 1.1.1. PRESUPUESTO

El cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, previstas a realizarse durante el año 2024, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, y además se cuenta con Dictamen de disponibilidad presupuestal previos con números de folio N° **0000050937-2024**.

### 1.2. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar a través de COMPRANET, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

- A.** Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y Del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuestas.
- B.** Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar **24 (veinticuatro horas) ANTES** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones. No se omite informar que las preguntas que lleguen con posterioridad al tiempo estipulado, no se les dará respuesta.
- C.** Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará(n) parte de esta y deberá(n) ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Cuando el escrito que se menciona en el primer párrafo de este numeral se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Para la formulación de la pregunta deberá apegarse al **Anexo Numero 12**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones lo licitantes podrán presentar el **Anexo**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**Numero 12 en archivo Word.**

**Nota:** Conforme al nuevo CompraNet 2023, el manifiesto de interés en participar se genera en el propio sistema, al igual que la preguntas que se formulen se deberán capturar en el sistema directamente, sin necesidad de presentar el anexo número 12, este solo se plasma de referencia.

### **1.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP y 47 de su Reglamento, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Los Licitantes enviarán sus Proposiciones Técnica y Económica a través de medios remotos de comunicación electrónica (**COMPRANET 2023**), además deberán requisitar el **Anexo Número 7 (siete)** y escanearlo para su envío por el mismo medio.
- b) Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos, se procederá a la apertura de cada una, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el acta correspondiente.
- c) El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se suspenderá cuando durante el desarrollo del mismo no sea posible abrir los sobres cerrados que contengan las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Convocante, reanudándose a partir de que desaparezcan los inconvenientes que dieron origen a la interrupción.
  - Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, **CONTENGAN VIRUS** informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los Licitantes.
  - No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos hasta tres veces en presencia del representante del órgano interno de control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

- e) El servidor público que presida el acto y en su caso, el representante del Órgano Interno de Control rubricará las proposiciones técnico-económicas, **Anexo Número 7 (siete)** y aquellos documentos que contengan la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.
- f) Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- g) Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación no podrán ser negociadas.

**1.3.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Numero 6 (seis)**, de la presente convocatoria.

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

obligaciones, y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá **señalar que la proposición se presenta en forma conjunta**. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV) Además de lo anterior cada una de las personas agrupadas deberá de presentar en la propuesta, lo solicitado en el numerales **3.1.1** en los incisos. **B, D y E**, de la presente convocatoria.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta cada uno de los integrantes deberá de presentar los documentos solicitados en los numerales **4.3, 5, 5.1 y 5.2** de la presente convocatoria.

#### 1.4. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- A.** Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer, a través del sistema COMPRANET; a los licitantes que se hayan registrado en el mismo sistema, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- B.** Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 6.5 de la presente convocatoria.
- Las actas de las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, y de fallo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de su notificación a los licitantes, este procedimiento sustituye la notificación personal.
  - Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

**2. IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones, deberán presentarse a través del sistema COMPRANET por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Se requieren anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

- I. En su propuesta técnica los licitantes deberán presentar mosaico fotográfico de vehículos, equipo e infraestructura de las instalaciones de la empresa captando sus interiores, exteriores, y equipos.

**3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

- Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en esta convocatoria.
- Deberán entregar junto con sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)

- Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el párrafo que antecede.

- Las cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

- Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

### 3.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENVIAR EN SOBRE CERRADO, EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

#### 3.1.1 DOCUMENTACION LEGAL ADMINISTRATIVA:

- A. Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- B. Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del **Anexo Número 5 (cinco)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- C. Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte de presente convocatoria.
- D. En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del **Anexo Número 11 (once)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- E. Deberá presentar la **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**, (documento emitido por el **SAT** (Servicio de Administración Tributaria), donde se reflejan los datos de contribuyente, actividades económicas (deberá ser referente al servicio a contratar), régimen, obligaciones, etc.) ejemplo **anexo número 9 (nueve)**.
- F. Copia de cualquiera de los siguientes documentos o su equivalente, conforme a su domicilio: **Licencia Municipal, Licencia de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento**, expedidos por la autoridad; Municipal, Delegación o Alcaldía según sea el caso, dichos documentos deberán de estar vigentes.
- G. Escrito en el que el licitante manifiesta su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas del procedimiento de contratación en la presente licitación, podrá utilizar el **ANEXO NUMERO 15 (QUINCE)**.

#### 3.1.2 DOCUMENTACION TECNICA:

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente como mínimo con lo señalado en el **Anexo Número 3 (tres), y 4 (cuatro)** el cual forma parte de esta convocatoria.



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

- B.** El licitante deberá acompañar de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- C.** En términos de **CALIDAD** el participante deberá acompañar su propuesta de las **NORMAS** a cumplir para la prestación del servicio:
1. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o Normas de referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto, **NOM-068-SCFI-2000**.
  2. Para efectos del párrafo anterior, en tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas a que refiera la Ley en el ramo automotriz materia los participantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.
  3. En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los participantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una entidad de acreditación de cursos para la reparación de marcas y modelos de los vehículos institucionales enlistados,

O bien, presentar Carta firmada por el representante legal en el cual manifieste que cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

- D.** El licitante deberá presentar Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:
1. Los licitantes deberán presentar los permisos correspondientes de las autoridades competentes, (municipales, estatales y/o federales) para la prestación del servicio requerido. por lo que deberá presentar aviso o licencia de funcionamiento de acuerdo a su giro comercial.
  2. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante se compromete a realizar por su cuenta los acreditamiento que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue durante la vigencia del contrato respectivo.

**3.2. PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el concepto, numero consecutivo de cada renglón, precio unitario **SIN IVA, IVA 16% y TOTAL**





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

del servicio ofertado conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

**LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ A PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS, SE PRESENTA UN COSTO UNITARIO, EN CUYA COTIZACIÓN SE INCLUYEN REPARACIONES COMPLETAS, E INTEGRADOS LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS, TOMANDO COMO BASE LOS VEHÍCULOS DE MAYOR CILINDRAJE, PERO SE COBRARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS Y APLICADOS EN LOS MANTENIMIENTOS DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LAS REFACCIONES O PARTES AUTOMOTRICES SUSTITUIDAS O INSTALADAS, ASIMISMO EN LOS CASOS DE ATENCIÓN A VEHÍCULOS DE 4, 6 Y 8 CILINDROS SE COBRARÁN LAS REFACCIONES O PARTES QUE SE INSTALEN DE ACUERDO A SU CILINDRAJE Y AL PRECIO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

Para soportar su propuesta económica **Anexo Número 7 (siete)** deberá presentar el catálogo de conceptos **Anexo Número 16 (dieciséis)**.

Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

**CONTRATOS ABIERTO POR PRESUPUESTO.**

OOAD REGIONAL COLIMA	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$413,793.10</b>	<b>\$1,034,482.76</b>
<b>IVA 16%</b>	<b>\$66,206.90</b>	<b>\$165,517.24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 480,000.00</b>	<b>\$ 1,200,000.00</b>

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

**3.3. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:**

- a) En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar copia simple de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva correspondiente, con la finalidad de que acredite su nacionalidad. Dicha acta deberá incluir el folio





## LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

mercantil en el que conste su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

En tratándose de personas físicas, el licitante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Para los párrafos anteriores deberá presentar copia del poder notarial del representante legal de la Empresa o en su caso de la Persona Física.

- b) Deberá entregar Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica del **Anexo Número 2 (dos) en dos tantos**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos.

### 4. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

#### 4.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el **Anexo Número 1 (uno)**.

#### 4.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y
- b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre,



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

#### **4.3. Previo a la firma del contrato.**

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como de su Registro Patronal ante el IMSS (o en su caso, el convenio y/o documento legal donde conste que el personal que labora en su empresa y/o negocio, se encuentra dado de alta ante el IMSS, por medio de una empresa filial, o en caso de que no cuenten con trabajadores a su cargo en ninguna de las modalidades referidas anteriormente, manifestarlo por medio de una carta bajo protesta de decir verdad firmada por su Representante Legal), y por último los datos bancarios para pago como son: No. de cuenta, Clave Interbancaria, Nombre del Banco, Sucursal y a nombre de quien está la cuenta.

En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía, así como de su Registro Patronal ante el IMSS, (o en su caso, el convenio y/o documento legal donde conste que el personal que labora en su empresa y/o negocio, se encuentra dado de alta ante el IMSS, o en caso de que no cuenten con trabajadores a su cargo en ninguna de las modalidades referidas anteriormente, manifestarlo por medio de una carta bajo protesta de decir verdad firmada por su Representante Legal), y por último los datos bancarios para pago como son: No. de cuenta, Clave Interbancaria, Nombre del Banco, Sucursal y a nombre de quien está la cuenta.

#### **5.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con



## LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en las reglas 2.1.40. Y 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., para el 2023 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” para el licitante que resulte con adjudicación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

### 5.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

**EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015, EL 30 DE MARZO DE 2020 Y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE SE OBSERVARA LO SIGUIENTE;**

#### Anexo Único

**Primera.-** En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**PESOS 00/100 M.N.),** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

**Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

**Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Durante la vigencia del contrato, el proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva."

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral, deberán presentarse en calle Zaragoza No. 62, Colonia centro, C.P. 28000 en Colima, Col, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso particular de que el licitante se encuentre en algunos de los siguientes supuestos:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA.HICT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de las obligaciones subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presenten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

trabajadores registrados ante el instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento **(resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema Institucional)** en el que conste que no se puede emitir la misma.

**(Una vez realizado el fallo del procedimiento)**

- Así mismo atendiendo los acuerdos ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO. SA1.HCT. 250315/62.P.DJ dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas el día 27 de Febrero del 2015 y 3 de abril del 2015 respectivamente en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el (los) Licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00(Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como las Personas Físicas y Morales que estos subcontraten para dichos efectos deberán presentar la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.
- El (los) Proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) durante la vigencia del contrato queda(n) obligado(s) a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión referida, vigente y positiva.

**(Previo a la formalización del contrato)**

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, o en su caso la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Miscelánea Fiscal para 2016.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, o en su caso la opinión positiva actualizada emitida por el SAT, en términos de la fracción I de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
- En tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34



## LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, o en su caso la opinión positiva actualizada emitida por el SAT por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

### (Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

### 5.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, A INFONAVIT.

Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a INFONAVIT.**

### Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una **constancia de situación fiscal**, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
  - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
  - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
  - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
  - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
  - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
  - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

- Quinta. -** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

## 6. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

### 6.1. Período de contratación.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual, y contará(n) con un período de vigencia de **SU formalización al 31 de diciembre de 2024.**

### 6.2. Garantías.

El licitante deberá proporcionar un listado con los nombres del personal de facturación, soporte técnico y ejecutivo de cuenta con poder de decisión, quien deberá atender las 24 horas del día, los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato, así como un número de teléfono celular para su contacto.

El proveedor garantizará la atención del servicio las 24 horas los 365 días del año, así como proporcionar un número teléfono celular para ubicar las 24 horas del día al licitante adjudicado, o en su caso un radiolocalizador, durante la vigencia del contrato y poder resolver de manera inmediata cualquier situación que se presente.

El licitante deberá proporcionar un listado con los nombres del personal de facturación, soporte técnico y ejecutivo de cuenta con poder de decisión, quien deberá atender las 24 horas del día, los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato, así como un número de teléfono.

El licitante garantizará la atención en un lapso no mayor a 60 minutos, cualquier queja de los usuarios que resulte por fallas en la atención del servicio contratado.

#### 6.2.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho).**

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza mediante contrato, se consideran **divisibles** y en consecuencia, se pacta que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA (Unidad de Medida y Actualización), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Colima del IMSS.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

**6.3. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Se aplicarán penas convencionales por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el Proveedor no preste satisfactoriamente el servicio requerido conforme al plazo establecido, la pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicado al valor del servicio prestado con atraso.
- Cuando el Proveedor no responda dentro del plazo señalado, por los servicios que el Instituto haya solicitado por garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

***Pea = (%d)(nda)(vspa)***

Dónde:

Pea = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización del 2.5% por cada día hábil de atraso.

nda = número de días naturales de atraso.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

La suma de penalizaciones no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en el presente documento.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

**DEDUCTIVAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y el numeral 5.5.8.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto podrá aplicar las deductivas bajo los siguientes conceptos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El Proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato, la documentación correspondiente para validación del pago.	Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega de los servicios.	Entrega documentos con deficiencias.	1% del valor de la facturación	Hasta el monto máximo de la garantía
El Proveedor se obliga a presentar al administrador del contrato, la documentación correspondiente para validación del pago.	Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega de los servicios.	No entrega la documentación requerida.	1% del valor de la factura	Hasta el monto máximo de la garantía
El Proveedor se obliga a confirmar la recepción de la solicitud de mantenimiento correctivo	En un plazo máximo de 24 horas.	No confirmar la recepción de la solicitud vía correo electrónico ni generar número de reporte.	1% del valor de la factura	Hasta el monto máximo de la garantía

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Se determinará en función a partir de la prestación del servicio según convenido en el **Anexo número 3 y 4**, de la presente convocatoria.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

#### 6.4. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

#### 6.5.- Firma del Contrato:

Se le informa al licitante Adjudicado que deberá pasar a formalizar el Contrato respectivo a más tardar el día **30 de abril de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP, en un horario de **09:00 A 15:00 Horas** en la oficina de contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del OOAD Regional Colima, ubicada en calle Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987 En Villa De Alvarez, Colima.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

**NOTA: En tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:**

- Copia de última declaración anual de impuestos.
- Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

#### 7. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.





## LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

### 7.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.1 y 3.1.2, de esta Convocatoria.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **anexo número 2 (DOS)** el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 y 36 bis de la ley.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

No se considerarán las proposiciones, cuando no se cotice el 100 % del servicio solicitado



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

conforme las condiciones y características contenidas en la presente convocatoria.

Se adjudicará el total de la partida a proveedor unico.

El licitante deberá ofertar el 100% de los renglones requeridos en cada partida de los bienes de conformidad a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres) y 4 (cuatro)**.

### **7.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del precio unitario del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.

### **7.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de MIPYMES nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

### **8. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de COMPRANET por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,  
Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón,  
C.P. 01000, Ciudad de México.

**9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **3, 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.2, 7.1**, y los anexos que forman parte de esta convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36, de la LAASSP.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- E) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la Ley.
- F) Cuando no cotice la totalidad de los renglones que integran la partida (todo el catálogo de conceptos).
- G) Cuando presente más de una propuesta en la licitación.
- H) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **"bajo protesta de decir verdad"**, solicitados en la presente invitación u omita la leyenda requerida.
- I) Cuando la información contenida en los documentos solicitados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la cotización técnica.
- J) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta técnico-económica, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- K) En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados emitidos por la SFP y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al participante, deberá incluirlo dentro del sobre de su propuesta técnico-económica; de no realizarlo, ésta será desechada.



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

- L) Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.
- M) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio de orientación para el instituto con base al artículo 2 fracción XI, y 36 bis fracción II de la L.A.A.S.S.P. el precio ofertado se considerará no aceptable para el instituto y podrán ser desechados
- N) cuando la oferta resulte no solvente, será desechada. conforme a lo previsto en el artículo 36 bis, de la LAASSP.
- O) En el caso de Licitantes a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus Propositiones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos electrónicos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

**Lo anterior en base al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar, para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2011.**

## **10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **10.1 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.**

El Servicio deberá ser prestado en los plazos y lugares que se indican en el anexo número **4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 37 doceavo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Las condiciones de la prestación del servicio se deberán apegar a lo establecido en el anexo número **3 (tres)** Y **4 (cuatro)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

## **11. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se realizará con moneda nacional, por medio de electrónico en banca a través de la programación de pago de la factura en la oficina de trámite y erogaciones del órgano de operación administrativa desconcentrada regional colima, zaragoza no. 62 col. centro C.P. 28000, colima, colima.

El pago se podrá efectuar posteriores a la entrega por parte del licitante, siempre y cuando se cumpla con lo señalado presente numeral de la convocatoria y a la normatividad de pago de las cuentas contables, vigentes, plazo **20 días naturales** posteriores al ingreso de la factura al área de finanzas, documentos que debe presentarse en ventanilla:



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del código fiscal de la federación, en el que se indique:

- Numero de proveedor
- Numero de contrato
- Numero de id de pedido-recepcionm en su caso; y
- Numero de fianza y denominacion social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad social (IMSS), (INFONAVIT) (SAT) positiva y vigente
- Firma de autorización de persona administradora del contrato

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El participante acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_ del banco \_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_ a nombre de (el licitante)”. el pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del licitante está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.”

Asimismo, el instituto aceptará del participante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los participantes que presten servicios al instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

en caso de incumplimiento en el pago al participante por el servicio prestado la dependencia se sujetará a lo establecido por el artículo 51 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

## 12.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del Servicio objeto de la presente Licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 13. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea **extranjero**.

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**13.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el Contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato materia de la rescisión.

La rescisión del contrato será con independencia de las penas convencionales que en su caso procedan y hacer efectiva la fianza correspondiente.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**14. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

El Licitante podrá presentar sus propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.





## LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

En este caso los Licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la S.F.P.

Asimismo, los Licitantes deberán elaborar sus propuestas en cualquiera de los siguientes formatos:

- A) WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.
- B) EXCEL (versión 8 o superior).
- C) PDF (versión 4 o superior).
- D) HTML.
- E) En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

### 15. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

### 16. FUENTE DE ABASTECIMIENTO

- Una sola fuente de abasto.
- Asignación el total del servicio a proveedor único.
- Serán un contrato abierto por presupuesto.
- Criterio Binario.

### 17. MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO.

Las partes convienen que “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del Contrato a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales y, la Oficina de Transportes y Viáticos, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” se obliga a permitir la revisión del personal que “**EL INSTITUTO**” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar un reporte mensual **Anexo 6** de los términos y condiciones.

### 18. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

---

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo No. 13** (el presente anexo es opcional para la presente licitación).

**24. ANEXOS.**



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

CONVOCANTE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la licitación

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA / LEGAL**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el <b>Anexo Número 1 (uno)</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria.  En caso de que el representante legal no acuda a la entrega de la documentación, deberá presentar carta poder simple la persona que entregue las propuestas.	3.1.1 inciso A) y 4.1		
Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del <b>Anexo Número 5 (cinco)</b> el cual forma parte de la presente convocatoria	3.1.1 inciso B)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. <b>Anexo 6 (seis)</b> el cual forma parte de la presente convocatoria	3.1.1 inciso C)		
En caso de participar con el carácter de MIPYMES, presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del <b>Anexo Número 11 (once)</b> , el cual forma parte de la presente convocatoria.	3.1.1 inciso D)		
Deberá presentar la <b>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL</b> , (documento emitido por el <b>SAT</b> (Servicio de Administración Tributaria), donde se reflejan los datos de contribuyente, actividades económicas (deberá ser referente al servicio a contratar), régimen, obligaciones, etc.) ejemplo <b>anexo número 9 (nueve)</b> .  Dicho documento debe estar actualizado, de fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores a la fecha en que será la presentación y apertura de propuestas.	3.1.1 inciso E)		
Copia de cualquiera de los siguientes documentos o su equivalente, conforme a su domicilio: Licencia Municipal, Licencia de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento, expedidos por la autoridad; Municipal, Delegación o Alcaldía según sea el caso, dichos documentos deberán de estar vigentes.	3.1.1 inciso F)		
Escrito en el que el licitante manifiesta su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas del procedimiento de contratación en la presente licitación, podrá utilizar el <b>ANEXO NUMERO 15 (QUINCE)</b> .	3.1.1 inciso G)		

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente como mínimo con lo señalado en el <b>Anexo Número 3 (tres) y cuatro (4)</b> , los cuales forman parte de esta convocatoria.	3.1.2 inciso A)		
El licitante deberá acompañar de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.	3.1.2 inciso B)		





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>En términos de <b>CALIDAD</b> el participante Deberá acompañar su propuesta de las NORMAS a cumplir para la prestación del servicio:</p> <p>1. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o Normas de referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto, NOM-068-SCFI-2000.</p> <p>2. Para efectos del párrafo anterior, en tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas a que refiera la Ley en el ramo automotriz materia los participantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.</p> <p>3. En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los participantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una entidad de acreditación de cursos para la reparación de marcas y modelos de los vehículos institucionales enlistados,</p> <p>O bien, presentar Carta firmada por el representante legal en el cual manifieste que cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado</p>	3.1.2 inciso C)		
<p>El licitante deberá presentar Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:</p> <p>1. Los licitantes deberán presentar los permisos correspondientes de las autoridades competentes, (municipales, estatales y/o federales) para la prestación del servicio requerido. por lo que deberá presentar aviso o licencia de funcionamiento de acuerdo a su giro comercial.</p> <p>2. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante se compromete a realizar por su cuenta los acreditamiento que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue durante la vigencia del contrato respectivo</p>	3.1.2 inciso D)		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el concepto, numero consecutivo de cada renglón, precio unitario SIN IVA, IVA 16% y TOTAL del servicio ofertado conforme al Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de las presentes bases.	3.2		





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p><b>a)</b> En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar copia simple de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva correspondiente, con la finalidad de que acredite su nacionalidad. Dicha acta deberá incluir el folio mercantil en el que conste su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>En tratándose de personas físicas, el licitante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.</p> <p>Para los párrafos anteriores deberá presentar copia del poder notarial del representante legal de la Empresa o en su caso de la Persona Física.</p> <p><b>b)</b> Deberá entregar Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional).</p> <p>El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica del <b>Anexo Número 2</b> (dos), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos.</p>	3.3		
<p>Acreditar de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales <b>SAT</b>, presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.</p>	5.0		
<p>Acreditar de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social <b>IMSS</b>, presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.</p>	5.1		
<p>Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a <b>INFONAVIT</b>.</p>	5.2		





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

Mantenimiento preventivo y correctivo automotriz de los vehículos Institucionales, que conforman la plantilla vehicular de la OOAD Regional Colima, cada vez que estos los requieran en sus programas preventivos o reparaciones correctivas, que, en sus costos, deberá incluir el suministro de refacciones, insumos y mano de obra. Los servicios preventivos se aplicarán conforme al programa anual establecido por el Instituto y atendidos en un lapso no mayor a 12 horas, y los correctivos estarán supeditados al tipo de daño que presente el vehículo entregado para su reparación, conjuntamente con su respectiva solicitud del servicio a realizar, aun así el plazo máximo de entrega del vehículo será de 10 días, en ambos casos a partir de la fecha y hora de su recepción en las instalaciones del proveedor y las condiciones de entrega serán a satisfacción del Instituto, todos los vehículos que ingresen a taller a servicio se entregaran lavados y aspirados, garantizando los niveles de fluidos de motor, presión de llantas e inspección física del vehículo. Derivado de la plantilla vehicular existente en el Instituto, el proveedor deberá contar con un mínimo de 2 rampas automotrices neumáticas de poste (porterías) por cada 10 vehículos de la plantilla vehicular, el participante ganador deberá atender cualquier vehículo institucional de cualquier zona Colima, Manzanillo o Tecomán. Es necesario que el taller otorgue un servicio de call center disponible las 24 hrs en caso de emergencia para arrastre de vehículo institucional a sus instalaciones.

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
<p>Afinación: Limpieza de interior, lavado de tapetes, limpieza, secado y aspirado de interiores; lavado de carrocería, chasis, motor, engrasado, sopleteado con vaselina, servicio afinación menor con cambio de aceite y filtro( el aceite de motor deberá apegarse al servicio API con viscosidad grado ACEITE DE MOTOR DIESEL SAE 05W30 SERIE 3 O 4, ACEITE DE MOTOR MULTIGRADO SAE 15 W 40 SM y el filtro de aceite AC o el que sea necesario según las especificación del motor por kilometraje recorrido)</p>	<p>Compresor, equipo de lavado, engrasado sopleteado y detallado automotriz, instalaciones techadas para atención simultanea para un mínimo de 3 vehículos cuando menos.</p>





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

Table with 2 columns: SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN and REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO. The table lists various automotive services and their corresponding equipment requirements.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

SERVICIO Y SU DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA OTORGAR EL SERVICIO
Reparaciones de motores de arranque, alternadores, generadores VW, reacondicionar sistema eléctrico (Las refacciones a incluir en la cotización, deberán ser nuevas y acorde a las marcas comerciales de los vehículos detallados en el <b>Anexo No. 2</b> )	Equipo, herramienta necesaria y suficiente e instalaciones techadas, para atender de manera simultánea a 3 vehículos cuando menos.
Reparación de aire acondicionado de los vehículos acorde a las marcas comerciales detalladas en el <b>Anexo 2</b> .	Equipo, herramienta necesaria y suficiente e instalaciones techadas, para atender de manera simultánea a 3 vehículos cuando menos.
Tapizar asientos de vehículos con tela y sustitución de cristales parabrisas sombreados	Equipo para tapizar asientos y herramienta para retiro y colocación de cristales
Laminado y pintura general (esmalte acrílico)	Compresor, equipo para enderezado de chasis y de laminado, así como horno para pintura de vehículos, herramienta e instalaciones techadas para atender de manera simultánea a 5 vehículos cuando menos.
Servicio de traslado de vehículo en grúa	Mínimo 3 vehículos con plataforma y capacidad de carga para el traslado de vehículos.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

**GUÍA 1: Para el servicio de lavado y engrasado de vehículos.**

• **Descripción del servicio de lavado.**

1. Lavado del chasis o parte baja del automóvil.
2. Lavado de motor.
3. Lavado de carrocería.
4. Lavado de tapetes.
5. Limpieza y secado.
6. Aspirado de interiores.

• **Descripción del servicio de engrase o lubricación.**

- α) Engrase de la parte baja del automóvil.
- β) Engrase de bisagras del cofre y resortes.
- χ) Aplicación de grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.
- δ) Engrasado de la aldaba, contrachapa, mecanismos de liberación y seguro del cofre.
- ε) Engrase de las terminales del acumulador.
- φ) Aplicación de aceite en retentores de puertas.
- γ) Aplicación de aceite en cerraduras de puertas.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

η) Aplicación de aceite en la tapa trasera.

**GUÍA 2: Para el servicio de afinación menor cambio de aceite y filtro.**

**a) Servicio de cambio de aceite, filtro.**

1. Cambio total de aceite.
2. Cambio de filtro.

**b) Descripción del servicio de cambio de aceite y filtro.**

1. Tapón de drenaje. Drenar durante 10 minutos para que escurra el aceite.
2. Cedazos y Tapón. Lavar coladera y cambiar junta vieja por nueva.
3. Filtro de aceite. El filtro nuevo para el vehículo debe ser el indicado o recomendado por el fabricante.
4. Tapón de aceite.
5. Aceite de motor. Los aceites para motores a gasolina o diésel deben ser según se clasifican o gradúan de acuerdo a las normas recomendadas por la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE), el Instituto Americano de Petróleo (API).
6. Indicador de nivel de aceite. Verificar el nivel correcto del aceite después de haber puesto en marcha.
7. Aceite de la transmisión. Verificar el nivel de aceite de la transmisión, en vehículos con transeje manual y automático.
8. Revisión del anticongelante.

La frecuencia de este servicio será de cada 5,000 kilómetros recorridos por vehículo en general.

Las refacciones deberán de ser nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo.

**GUÍA 3: Para el servicio de afinación mayor.**

Clasificación del servicio de afinación.

**Con carburador.**

Prueba de compresión

Cambio de bujías (revisión o cambio si es necesario previa autorización)

Juego de cables. (Revisión o cambio si es necesario previa autorización)

Distribuidor, escobilla (revisión o cambio si es necesario previa autorización), platinos y condensador (cambio) tiempo de encendido.

Carburador, filtros de aire, combustible y bomba. (Revisión y cambio de filtros)

**Sistema T. B. I.**

- a) Prueba de compresión
- b) Las bujías (revisión o cambio si es necesario previa autorización).
- c) Los cables (revisión o cambio si es necesario previa autorización).
- d) Distribuidor y escobilla (revisión o cambio si es necesario previa autorización)
- e) Tiempo de encendido

Revisión de inyectores, válvula de mezclas, bomba de gasolina y filtro. (Revisión o cambio si es necesario previa autorización)

**Full injection.**

- f) Prueba de compresión
- g) Las bujías (revisión o cambio si es necesario previa autorización).





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

- h) Los cables ( revisión o cambio si es necesario previa autorización )
- i) Distribuidor y escobilla (revisión o cambio si es necesario previa autorización )
- j) Tiempo de encendido
- k) Revisión y calibración de inyectores, bomba de gasolina. ( revisión o cambio si es necesario previa autorización )
- l) Afinación motores diésel.

La frecuencia de servicio será de cada 5,000 kilómetros recorridos por vehículo en general, excepto motores diésel el cual se realizara cuando se requiera.

Cumplimiento del contenido de las bases.

Las refacciones deberán de ser nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo.

**GUÍA 4: Para la revisión, limpieza y ajuste de frenos.**

- a) Sistema de frenos.
  - Funcionamiento
  - Revisión del sistema ( el cambio de balatas es con previa autorización del instituto)
  - Revisión del líquido (Rellenar nivel si es necesario).
  - Purga de los frenos
  - Ajuste de frenos de tambor y disco.
  - Ajuste de freno de mano
- 7. Engrasado de baleros o cojinetes. (El cambio de baleros es con previa autorización del instituto).

La frecuencia de este servicio será de cada 8,000 kilómetros recorridos por vehículo en general.

**GUÍA 5: Para el servicio a tren delantero rotación, alineación y balanceo.**

- a) **irección y suspensión.**
  - i) **Suspensión.** (lubricación, revisión y diagnóstico de las partes del vehículo).
  - ii) **Dirección.** (lubricación, revisión y diagnóstico de las partes del vehículo).
  - iii) **Amortiguadores** (revisión y diagnóstico de las partes del vehículo).

- b) **otación, alineación y balanceo.**
  - 4. Rotación (de acuerdo al tipo de llantas)
  - 5. Alineación
  - 6. Balanceo

El mantenimiento preventivo afinación menor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje será cada 5,000 KMS. O cada cuatro meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar niveles.

Mantenimiento preventivo afinación mayor de los vehículos con motor a gasolina de cualquier cilindraje cada 10,000 KMS o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante. Mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor diésel, servicio cada 5,000 KMS o 200 horas (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante.

Las refacciones deberán de ser nuevas, originales o de reconocida calidad y prestigio por marca y modelo. El Instituto, requiere del servicio de grúa para remolcar vehículos en la totalidad de las





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

conceptos que se licitan.

A).- En el mantenimiento en general, el participante deberá cotizar paralelamente, los costos de refacciones las cuales deberán ser nuevas, originales y/o de reconocida calidad y prestigio, y mano de obra por sustitución de las mismas.

B).- El participante deberá cotizar la totalidad de las refacciones y costo por mano de obra que se especifican en relación contenida en Catalogo de Conceptos, considerando la plantilla vehicular (Anexo 2) mismas que deberán ser de reconocida marca y calidad y de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

C).- El participante deberá presentar sus propuestas en apego a la relación de la plantilla vehicular (Anexo 2) de la ZONA y régimen por el que participa considerando la totalidad de la plantilla vehicular.

D).- El participante deberá garantizar las refacciones en kilómetros contra cualquier defecto de fabricación y/o por mala instalación conforme a los tiempos establecidos en el Anexo 04.

E).- El Instituto requiere que el servicio y refacciones sean proporcionados para la plantilla vehicular que se señalan en el requerimiento para lo cual el participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual señale el domicilio de los talleres donde prestara el servicio, y que este se encuentra dentro del estado de colima.

F).- Él (los) participante (es) podrá (n) participar siempre y cuando cuente con instalaciones en colima Capital y/o sucursales en Manzanillo y Tecomán. El participante adjudicado se obliga a entregar al Instituto al término del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las piezas (refacciones) que sean sustituidas motivo del contrato que suscriba como resultado del procedimiento de licitación, mismas que deberán corresponder justa, exacta y cabalmente a las sustituidas, según marca y modelo del vehículo motivo del mantenimiento, para lo cual el participante deberá recabar la firma del conductor en la "solicitud de reparación".

CATALOGO DE CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Table with 3 columns: CONCEPTO, No., and description of maintenance services. It is divided into three sections: A (LAVADO, ASPIRADO, PULIDO Y ENCERADO), B (LUBRICACION), and C (AFINACION).





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

Table with columns for item number, description, and category. Includes sections for 'FRENOS' (brakes) and 'SISTEMA DE ESCAPE' (exhaust system) under categories D and E.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

	3	1 MTS DE PIPA
	4	REPARACION DE FUGA DE AIRE
	5	CAMBIO DE SENSOR DE OXIGENO
	6	CAMBIO DE COLILLA
	7	EMPAQUE DE ACERO
	8	SUJETADOR HULE
	9	RESONADOR TIPO "BALA"
CONCEPTO	No.	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>
F	1	RADIADOR
	2	MANGUERA SUPERIOR
	3	MANGUERA INFERIOR
	4	BOMBA DE AGUA
	5	1 GALON DE ANTICONGELANTE
	6	VENTILADOR
	7	MOTOR DE VENTILADOR
	8	SUJETADOR HULE
	9	DEPOSITO DE RECIRCULADOR
	10	TAPON DE RADIADOR
	11	LAVADO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
	12	ZONDEO DE RADIADOR
CONCEPTO	No.	<b>SISTEMA DE SUSPENSION</b>
G	1	BOMBA DIRECCIÓN HIDRAULICA
	2	BRAZO AUXILIAR
	3	BRAZO PITMAN
	4	BUJE INFERIOR
	5	BUJE SUPERIOR
	6	COPLER TERMINAL
	7	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA
	8	DOS AMORTIGUADORES DELANTEROS
	9	DOS AMORTIGUADORES TRASEROS
	10	JGO. RESORTES DELANTERO
	11	ROTULA INFERIOR
	12	ROTULA SUPERIOR
	13	TERMINAL EXTERIOR
	14	TERMINAL INTERIOR
	15	VARILLA CENTRAL
	16	HULES DE BARRA TENSORA
	17	EXCENTRICOS
	18	BALANCEO POR RUEDA
	19	ALINEACION
	20	LLANTA NUEVA, DESMONTAJE, MONTAJE, CAMBIO DE VALVULA NUEVA
CONCEPTO	No.	<b>SISTEMA DE TRANSMISION ESTANDAR</b>
H	1	CASQUETE PALANCA VELOCIDADES
	2	CRUCETA
	3	ENGRANE 1ra
	4	ENGRANE 2da
	5	ENGRANE 3ra





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

Table with 2 columns: No. and description of mechanical and electrical parts. Includes items like ENGRANE 4ta, FLECHA CARDAN COMPLETA, and SISTEMA ELECTRICO.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

	32	CAMBIO DE CABLES DE BATERÍA C/U
	33	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA C/U
	34	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS
	35	CAMBIO DE TABLERO DE INSTRUMENTOS
	36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR UNIVERSAL DE GASOLINA
	37	CAMBIO DE CALAVERAS C/U
	38	CAMBIO DE CUARTOS C/U
	39	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACELERADOR
	40	CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES
	41	ALINEACIÓN DE LUCES DELANTERAS
	42	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD
	43	REPARAR LUCES DE CORTESÍA (INTERIORES)
	44	REPARAR LUCES DE CALAVERAS
	45	CAMBIO DE FAROS PRINCIPALES
	46	CAMBIO DE SOCKET C/U
	47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES C/U
	48	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD
	49	CAMBIO DE PLUMAS
	50	CAMBIAR ARNES DE ENCENDIDO
	51	CAMBIAR ARNES DE LUCES
	52	CAMBIAR CONECTOR Y SOKET DE FAROS DELANTEROS
	53	REPARAR CONTROL DE CALEFACCION O AIRE
	54	REPARAR CORTO CIRCUITO EN SISTEMA ELECTRICO
	55	CAMBIO DE CLAXÓN
CONCEPTO	No.	<b>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</b>
J	1	BALERO PARA COMPRESOR
	2	CARGA DE GAS
	3	CLUTCH PARA COMPRESOR COMPLETO
	4	CONDENSADOR NUEVO
	5	EVAPORADOR NUEVO
	6	COMPRESOR COMPLETO
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LAVADO DE CONDENSADOR, EVAPORADOR, FILTRO Y RECARGA DE GAS)
	8	RAPARACION DE SISTEMA DE CONTOL Y MANDO
CONCEPTO	No.	<b>SERVICIO DE LAMINADO, PINTURA Y TAPICERIA</b>
K	1	LAMINADO Y PINTURA POR PIEZA
	2	LAMINADO Y PINTURA DE CARROCERIA
	3	LAMINADO Y PINTURA CAJA SECA
	4	PINTURA DE CHASIS
	5	PINTURA Y REPARACION DE FACEA DELANTERA O TRASERA
	6	TAPICERIA GENERAL DEL VEHICULO
	7	TAPICERIA DE ASIENTO COMPLETO
CONCEPTO	No.	<b>SERVICIO DE AFINACION MAYOR</b>
L	1	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION INCLUYE: BOMBA DE AGUA, KIT DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE BUJIAS, LABADO DE INYECTORES, CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS, CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

G).- Se otorgara servicio a cualquier vehículo del parque vehicular institucional de cualquier zona Manzanillo, Tecomán o Colima que así lo requiere en las instalaciones del taller, si el instituto incrementa el parque vehicular se hace de conocimiento al participante para su inclusión de mantenimiento automotriz.

En el caso de que las piezas (refacciones) sustituidas no sean entregadas al término de la prestación del servicio al Instituto, el pago de las piezas repuestas y mano de obra por sustitución no será reconocido.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá modificar dentro de su presupuesto aprobado y disponible hasta un 20% de más, las cantidades máximas contratadas con los participantes ganadores del presente procedimiento de contratación, y que el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Los Participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del Servicio que están ofertando.

H) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la licitación con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES.

En términos de CALIDAD el participante Deberá acompañar su propuesta de las NORMAS a cumplir para la prestación del servicio:

1. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o Normas de referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto, NOM-068-SCFI-2000.
2. Para efectos del párrafo anterior, en tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas a que refiera la Ley en el ramo automotriz materia los participantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una entidad de acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.
3. En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, los participantes deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una entidad de acreditación de cursos para la reparación de marcas y modelos de los vehículos institucionales enlistados.

O bien, presentar Carta firmada por el representante legal en el cual manifieste que cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCFI-2000, Prácticas comerciales-Requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.





## ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Vigencia de la Contratación.

De la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024

La prestación de los servicios podrá darse a partir del día natural siguiente a la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### Plazo, lugar y entrega del servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere contratar Talleres de Servicio Mecánico Automotriz especializados establecidos en la capital de Colima con opción de sucursales en Tecomán y Manzanillo para proporcionar el servicio de **“Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Vehículos Terrestres Institucionales, en la OOAD Regional IMSS Colima”** a su Plantilla Oficial de Vehículos durante el periodo comprendido de **la formalización del contrato** hasta el 31 de diciembre de 2024.

Él (los) participante (es) debe participar por **el total de los conceptos Siempre y cuando cuente con instalaciones que le permitan atender el total del parque vehicular**. El participante adjudicado se obliga a entregar al Instituto al término del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las piezas (refacciones) que sean sustituidas motivo del contrato que suscriba como resultado del procedimiento de licitación, mismas que deberán corresponder justa, exacta y cabalmente a las sustituidas, según marca y modelo del vehículo motivo del mantenimiento, para lo cual el participante deberá recabar la firma del conductor en la “solicitud de reparación”.

1) Para este fin el Instituto contempla **12 Conceptos de la A - L** para el “Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Vehículos Terrestres Institucionales, en la OOAD Regional IMSS Colima” incluyendo refacciones y mano de obra (**Anexo Número 1**).

La Plantilla Oficial de Vehículos se encuentra integrada por **16 unidades**, de los cuales sus características de Modelo, Tipo y Marca, están contemplados en el **Anexo Número 2**. El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto, el cual se hará constar mediante convenio modificatorio.

2) El “Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Vehículos Terrestres Institucionales, en la OOAD Regional Colima, deberá realizarse de acuerdo a lo solicitado por el Instituto, tomando en consideración la Solicitud de Reparación de Vehículo para refacciones o en su caso llantas (**Anexo Número 3**) debidamente autorizada por el Departamento de Servicios Generales de cada unidad y en su defecto por la Oficina de Transportes, en la cual se indica el tipo de servicio requerido.

Se deberá contemplar en la Propuesta Económica que las Refacciones u otros materiales sean nuevos originales o compatibles con los originales y apropiados al modelo y marca del vehículo o en su caso las que indiquen en dicho anexo, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos, sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y/o modelo diferente, éstos deberán ser de características iguales o superiores a las que



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

correspondan de la marca del vehículo que se trate. No se aceptan refacciones de procedencia china o taiwanesa; ya que esas refacciones no forman parte del equipo original de los vehículos licitados.

3) Las reparaciones a realizar serán aceptadas y autorizadas previamente por el auxiliar administrador que corresponda encargado del vehículo que trate y previa revisión y comprobación del diagnóstico, la cual deberá ser a satisfacción del Instituto, firmando de conformidad en la Solicitud de Reparación de Vehículo, (**Anexo Número 3**), y en la Factura correspondiente.

4) El Proveedor deberá entregar al personal que reciba el vehículo la totalidad de las refacciones que hayan sido retiradas del mismo, en una bolsa de plástico rotuladas con el número económico.

5) El Proveedor, deberá garantizar al Instituto las refacciones y la mano de obra a partir de la fecha de entrega, de acuerdo al **Anexo Número 4**.

6) Si en las refacciones o servicios se comprueban deficiencias, defectos, vicios ocultos o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato y sus anexos, será motivo de canje o devolución, obligándose a reponer el total de las refacciones defectuosas en un término no mayor al establecido para su reparación en el **Anexo Número 4**, sin costo adicional para el Instituto.

7) El Instituto podrá contratar (después de un evento) los servicios de un proveedor emergente cuando se compruebe defectos en las reparaciones por garantía, debiendo cubrir el proveedor contratado el monto total de la reparación al proveedor emergente.

8) Para el control de reparaciones a vehículos del Instituto el Proveedor deberá integrar un expediente por cada uno de ellos, el cual contendrá los antecedentes de Servicios efectuados, las Refacciones utilizadas y el Kilometraje que tenía cuando ingresó al servicio, ésta documentación deberá estar disponible para su revisión en caso de que el Instituto la requiera.

9) Por garantía para la realización de los servicios el Instituto requiere que el proveedor proporcione la transportación del personal a su cargo, a los lugares donde sean solicitados sus servicios y a prestar el servicio de Grúa por garantía, para arrastrar los vehículos que se encuentren fuera de servicio por descompostura sin costo adicional al INSTITUTO o en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del Instituto en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del Instituto.

10) El participante adjudicado deberá contar con la experiencia, infraestructura técnica, material, financiera, administrativa y humana especializada en el ramo, para la ejecución y revisión de los servicios, a fin de garantizar el funcionamiento de la plantilla vehicular **Anexo Número 2**, para lo cual deberá contar como **MINIMO** con los requisitos solicitados en el **Anexo Número 5** por cada concepto propuesto.

11) Los talleres deberán contar con una superficie adecuada, exclusiva para área de trabajo, según lo señalado para cada uno de los Conceptos en el **Anexo Número 5**.

12) Las reparaciones invariablemente deberán realizarse dentro de las instalaciones del taller, por lo que deberán contar con una entrada al taller, mínima de 4.5 metros de altura y de 3.0 metros de





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

ancho, de tal manera que permitan el acceso a cualquier tipo de vehículo mencionado en el **Anexo Número 2**.

13) El participante deberá garantizar el funcionamiento del equipo indicado en su Propuesta Técnica **Anexo Número 5** mediante pruebas, así como durante la vigencia del contrato, para la realización del servicio.

14) En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la Propuesta Técnica de acuerdo al **Anexo Número 5**.

15) Para la realización de los servicios de "Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Vehículos Terrestres Institucionales, en la OOAD Regional IMSS Colima.

16) Los servicios de mantenimiento correctivo que no estén amparados en la propuesta económica **Anexo Número 7**, el prestador de servicio deberá ofrecer precios de mercado, mismos que deberán ser autorizados por los Titulares del Departamento de Conservación y Servicios Generales o por el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos; Jefes de Servicios Generales de Unidad y/o Administradores, previo a la realización de los trabajos.

El proveedor deberá presentar un Informe mensual por CONCEPTO, en el cual señale el monto total del contrato y lo ejercido a la fecha, debiéndolo entregar en los días: del 01 al 05 de cada mes de 2024. Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones solicitadas.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido de acuerdo al tipo de servicio establecido en el **Anexo Número 4**, el cual forma parte del presente requerimiento. La prestación de los servicios comenzará a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

Para los servicios de "Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Vehículos Terrestres Institucionales, en la OOAD Regional IMSS Colima" se requiere que el taller se encuentre ubicado en Colima Capital con opción a contar con sucursales en municipios como Tecomán y Manzanillo en donde se encuentren adscritos los vehículos, conforme al **Anexo 2** Plantilla vehicular.

El horario en que se recibirán los vehículos propiedad del Instituto, que se envíen a mantenimiento será de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 los sábados, la (s) empresa (s) que resulte (n) adjudicada (s) llevará(n) a cabo la recepción de vehículos por parte del Instituto de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases. Los vehículos que requieran de mantenimiento serán entregados por personal del Instituto debidamente autorizado e identificado, en los centros que se contraten, estas mismas personas recogerán los vehículos en el mismo lugar, conforme al plazo y condiciones de entrega establecida en el **Anexo Número 4**.

No se otorgará ampliación ni se aceptará diferimiento a los plazos de la prestación del servicio que se establezcan en el **Anexo Número 4**.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

**CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine, a fin de evaluar la calidad de los servicios contratados.

El participante ganador se obliga a prestar el servicio por concepto adjudicado previo diagnóstico aprobado y autorizado por la Oficina de Transportes y Viáticos; Jefes de Servicios Generales de Unidad y/o Administradores.

Los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Vehículos Terrestres Institucionales, en la OOAD Regional IMSS Colima” deberá incluir **refacciones y mano de obra por instalación**, por lo que será necesario que especifiquen en la Propuesta Económica los precios por el total de los conceptos conforme al **Anexo Número 1**.

“El Instituto” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “el Proveedor”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “el Proveedor”, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea apuesto a su disposición por “El Instituto”.

El proveedor será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de esta licitación, infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a “El Instituto”.

El proveedor será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “el Instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione. En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera hacer entrega de refacciones en las instalaciones del Instituto, la transportación de las refacciones, así como el aseguramiento de las refacciones, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitadas, el Instituto no dará por aceptado el servicio. El proveedor deberá entregar los vehículos al término del servicio sin huellas de estacionamiento largo y sin manchas de trabajo, esto es limpios.

El proveedor será el responsable de mantener y garantizar el buen funcionamiento de los vehículos que se le hayan adjudicado esto con la finalidad de dar seguridad a los usuarios. El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz a vehículos institucionales adscritos a las áreas médicas de gestión desconcertada, unidades dependientes y administrativas se realizara en las instalaciones del proveedor al que se adjudique el contrato abierto en las zonas de Colima, Tecomán y Manzanillo. En el caso de que algún mantenimiento preventivo y correctivo no estuviera reparado en el tiempo señalado en el **Anexo 4**, será obligación del proveedor el sustentar la causa de este diferimiento de tiempo por escrito al responsable del vehículo.

**CUALQUIER CONCEPTO EXTRAORDINARIO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL CATÁLOGO Y QUE SURJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ESTE SERÁ CARGADO AL MONTO DEL**



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO, PRESENTANDO 3 COTIZACIONES ORIGINALES DE REFACCIONARIAS PARA SU VALIDACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Las ordenes de servicio serán emitidas por los responsables de la plantilla vehicular en las zonas de Colima, Tecomán y Manzanillo, entregadas en original y una copia que servirá para acuse de recibo por parte del proveedor, a la recepción del vehículo en las instalaciones y domicilio del mismo. Posteriormente a la aplicación del mantenimiento, los responsables o personal designado por ellos mismos acudirán a recoger los vehículos una vez reparados, verificando operativa y físicamente los trabajos realizados, conjuntamente con la persona que el proveedor designe; en caso de aceptación del servicio los primeros firmaran la orden de servicio generada por el servicio aplicado, de no ser así, se les devolverán los vehículos para que el proveedor realice los ajustes correspondientes dentro de los plazos establecidos para cada mantenimiento.

En el supuesto de que algún concepto no se encontrara en el catálogo, el proveedor deberá cotizar el precio de la refacción con mano de obra y hacerla del conocimiento al responsable de la Oficina de Transportes y Viáticos, Área de Servicios Generales de cada Unidad y al Administrador del contrato antes de realizar dicha reparación para su autorización, quienes podrán autorizar mediante el Formato de Reparación Extraordinaria y Conceptos fuera de Catálogo que se anexará a la factura para su trámite de pago. Así también en el supuesto que algún vehículo entre en reparación ya que al estar reparando se le encuentre algún concepto que no venga en la orden de servicio que expidan los responsables de la Oficina de Transportes y Viáticos, Servicios Generales en las Unidades y/o Administradores, el proveedor deberá entregar el diagnóstico por escrito y firmando para su debida autorización.

**Condiciones de la prestación del servicio:**

Él (los) participante (es) proporcionará (n) el (los) servicio (s), ajustándose justa, exacta y cabalmente a lo indicado en la solicitud de reparación y a lo señalado en el servicio que le corresponda. Él (los) participante (es) deberá (n) solicitar autorización al Instituto, presentando diagnóstico, para sustituir refacciones que se encuentren en mal estado, la cual se dará por escrito dirigido al Responsable de la Oficina de Transportes y Viáticos, Servicios Generales y/o Administrador de la Unidad.

El participante por excepción y máximo una vez al mes, proporcionará alternativa de atención del servicio requerido en el caso de no poderlo prestar en sus instalaciones, o señalar que absorberá los gastos generados que el Instituto erogue por obtener el servicio requerido en tiempo, siendo aplicable por incumplimiento la pena convencional que se especifica en la presente convocatoria.

El Instituto podrá requerir la prestación del servicio de lunes a viernes, de las 08:00 a las 19:00 horas y sábado de 09:00 a 14:00 horas. Debiendo el participante adjudicado otorgar asistencia en el camino sin costo alguno para el instituto en un perímetro de 30 kilómetros saliendo de sus instalaciones, durante la vigencia del contrato. Él (los) Proveedor (es) proporcionará (n) el servicio dentro del plazo señalado para llevar a cabo la reparación solicitada conforme se especifica en la convocatoria.

En caso de incumplimiento al plazo de ejecución el Proveedor será acreedor a la aplicación del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

el IVA, descontándose ésta en la facturación pendiente de pago.

Él (los) participante (es) entregará (n) el (los) trabajo (s) realizado (s), amparándolos en la factura correspondiente, en la cual describirá el contenido de las reparaciones realizadas, refacciones sustituidas y el importe convenido de precio separando el I.V.A. y anexará invariablemente el original de la solicitud de reparación y de refacciones según el caso; en dichos documentos se consignará el nombre y firma del personal autorizado de recibir los mantenimientos y refacciones que se demuestre haber utilizado a satisfacción.

El participante aceptara supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine a fin de verificar que las reparaciones y sustitución de refacciones se realicen en apego a lo solicitado. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio. El Instituto podrá disminuir o incrementar la plantilla vehicular de acuerdo a sus necesidades. El proveedor deberá cotizar el 100% de refacciones y vehículos que integran la plantilla del régimen y zona(s) por la que desee participar.

Previa aceptación del proveedor y autorización del Instituto, se realizaran reparaciones mecánicas y sustitución de refacciones no consideradas; así como aquellos económicos que requieran de servicio en trayecto y/o por cambio de adscripción para lo cual el proveedor deberá presentar un diagnóstico y presupuesto.

Para el caso de las reparaciones de mantenimiento correctivo, la estancia máxima en taller estará sujeta al tipo de reparación requerida por el Instituto y la ofertada por el participante (**Anexo 4**), la fecha de compromiso será registrada por el proveedor en "la orden de servicio" que para tal efecto proporcione el Instituto. Cuando el proveedor se encuentre en los supuestos de huelga, embargo ó clausura, este se compromete a liberar y sacar a salvo los bienes de la dependencia o entidad, en forma inmediata.

**El criterio de evaluación** de las propuestas será mediante el método binario. La modalidad de contratación del suministro se realizará bajo el esquema de contrato abierto, para ello los importes mínimos y máximos son los establecidos en el **Anexo Número 1, basándose en el catálogo de conceptos**.

El contrato se asignará por importe del total de los conceptos por zona a proveedor único.





## ANEXOS DE TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DE ANEXO TÉCNICO

### ANEXO 1 CATALOGO DE CONCEPTOS



1 Catalogo de  
Conceptos.xlsx





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**ANEXO 2 (DOS)  
PLANTILLA VEHICULAR REGIMEN ORDINARIO OOAD REGIONAL COLIMA**

No.	ECCO.	INVENTARIO	MARCA	CLASE	ADSCRIPCION	UBICACIÓN	DIRECCION	ESTATUS
1	D770	1999425170	DODGE	CAMION	Colima	ALMACEN	Calle Zaragoza 199, Alta Villa, Villa de alvarez Colima	Operación
2	1049	200780004188	FORD	CAMION	Colima	ALMACEN	Calle Zaragoza 199, Alta Villa, Villa de alvarez Colima	Operación
3	1076	200780004112	FORD	CAMIONETA	Colima	ALMACEN	Calle Zaragoza 199, Alta Villa, Villa de alvarez Colima	Operación
4	76	2002955839	CHEVROLET	CAMIONETA	Colima	ALMACEN	Calle Zaragoza 199, Alta Villa, Villa de alvarez Colima	Operación
5	9613	1991220750	CHEVROLET	CAMIONETA	Colima	CSS	Anastasio Brizuela y Javier Mina C.P. 28000, Colonia Pimentel Llerenas, Colima, Estado de Colima	Operación
6	2092	201080043709	FORD	CAMIONETA	Colima	CSS	Avenida Parotas esq. Pin, Colonia Valle de las garzas Barrio 1, C.P 28219, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima	Operación
7	2001	201080015571	NISSAN	SEDAN	Colima	HGZ01	Avenida Lapsislázuli No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P 29883, Municipio Villa de Álvarez, Estado de Colima	Operación
8	E501	2000959563	NISSAN	CAMIONETA	Colima	HGZ04	Calle Colegio Militar No. 1, Colonia Tecomán Centro C.P 28100, Tecomán, Municipio de Tecomán, Estado de Colima	Operación
9	E706	2001951917	FORD	CAMIONETA	Colima	HGZ04	Calle Colegio Militar No. 1, Colonia Tecomán Centro C.P 28100, Tecomán, Municipio de Tecomán, Estado de Colima	Operación
10	1909	201080043783	RENAULT	CAMIONETA	Colima	Prestaciones Medicas	Doroteo Lopez No 442, Colonia Magisterial, CP 28030, Colima, Colima.	Operación
11	1038	200880000013	NISSAN	SEDAN	Colima	SUBD-MZLLO	Calle Octavio Paz No. 530, C.P. 28869, Fracc. Nuevo Salagua, Manzanillo, Estado de Colima	Operación
12	903	200600089358	FORD	CAMIONETA	Colima	SUB-TECOMAN	Calle 5 de Mayo No. 33, Colonia Centro, Tecoman, Colima.	Operación
13	2091	201080043708	FORD	CAMIONETA	Colima	UMF 02	Calle 10 S/N, Colonia Unidad Padre Hidalgo, C.P 28200, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima	Operación
14	D596	1999409810	NISSAN	SEDAN	Colima	UMF 06	Carretera Km. 23.5 Colima-Guadalajara S/N, C.P 28510, Municipio de Quesería, Estado de Colima	Operación
15	E640	2000959594	NISSAN	SEDAN	Colima	UMF 11	Avenida de los Maestros No. 149, Colonia Magisterial C.P 28000, Colima, Municipio de Colima, Estado de Colima	Operación
16	8	2002955940	NISSAN	SEDAN	Colima	UMF 18	Avenida Benito Juárez No. 118, Esq. Zaragoza, Colonia Alta villa C.P 28950, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima	Operación





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO 3 (TRES)
SOLICITUD DE REPARACIÓN

Formulario for vehicle repair request including sections for vehicle characteristics, inventory, service requested, and vehicle state.

Todas las áreas responsables del parque vehicular generaran el reporte de falla, especificando las condiciones actuales del vehículo, dicho reporte se entrega a taller, enviando copia de recibido a la oficina de Transportes IMSS Colima al momento de la solicitud vía correo electrónico y firmado por el usuario y la máxima autoridad del inmueble.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**ANEXO 4 (CUATRO)  
GARANTIAS EN MANO DE OBRA, REFACCIONES Y PLAZOS DE ENTREGA  
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.**

TIPO DE SERVICIO	TIEMPO DE GARANTIA			
	REFACCIONES	M/O	PLAZO DE ENTREGA (HASTA)	
AFINACION DE MOTOR	<b>ASPIRACION NATURAL</b>			
	10,000 KM O 180 DIAS	90 DIAS	1 DIA	
	<b>FUEL INYECCIÓN</b>			
	20,000 KM O 365 DIAS	90 DIAS		
AIRE ACONDICIONADO	30 DIAS	30 DIAS		1 DIA
CERRAJERÍA CRISTALES Y TAPICERIA	30 DIAS	30 DIAS	1 DIA 1 DIA 10 DIAS	
CLUTCH	6 MESES ó 10,000 Kms	6 MESES ó 10,000 Kms	2 DIA	
EJE DELANTERO EJE TRASERO Y DIFERENCIAL	365 DIAS 365 DIAS 100 000 KMS	365 DIAS 365 DIAS 100 000 KMS	1 DIA 5 DIAS 5 DIAS	
FRENOS BALATA DELANTERA BALATA TRASERA	10,000 KMS 20,000 KMS    20,000 KMS	60 DIAS	1 DIA	
SISTEMA ELECTRICO ACUMULADORES ALTERNADOR MARCHA ACUMULADORES LIBRES DE MANTENIMIENTO	12 MESES 6 MESES 6 MESES 18 MESES	60 DIAS 30 DIAS 6 MESES 6 MESES 30 DIAS	1 DIA 1 DIA 1 DIA 1 DIA 1 DIA	
LAMINADO, PINTURA, ROTULOS	365 DIAS	365 DIAS	20 DIAS	
LLANTAS SUSPENSION Y DIRECCION ROTACION, ALINEACION Y BALANCEO	60,000 KMS 180 DIAS 180 DIAS Ó 10,000 KMS	— 180 DIAS 180 DIAS	1 DIA 3 DIAS 1 DIA	
MOFLES RADIADORES NUEVOS	180 DIAS 365 DIAS	180 DIAS	1 DIA 3 DIAS	
MOTOR	180 DIAS Ó 100,000 KMS	180 DIAS Ó 100,000 KMS	15 DIAS	
MUELLES	180 DIAS	180 DIAS	1 DIAS	
TRANSMISION AUTOMATICA RECONSTRUIDA TRANSMISION AUTOMATICA NUEVA	365 DIAS Ó 40,000 KMS 1 AÑO Ó 40,000 KMS	365 DIAS Ó 40,000 KMS 1 AÑO Ó 40,000 KMS	15 DIAS 5 DIAS	
TRANSMISIONES ESTANDAR	365 DIAS Ó 40,000 KMS	365 DIAS Ó 40,000 KMS	15 DIAS	
LUBRICACION Y LAVADO	5,000 KMS Ó 30 DIAS	30 DIAS	1 DIA	
SIRENAS ELECTRONICAS	2 años	30 días	1 día	
BOCINA PIEZAS EN GENERAL	2 años 6 meses	30 30	1 día 1 día	
PARCHADO DE LLANTAS		30 DIAS	1 DIA	





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO 5 (CINCO)
CARTA PROPUESTA TÉCNICA

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA)

DE CONFORMIDAD CON LA LICITACION No. DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, A LOS VEHICULOS AUTOMOTRICES PROPIEDAD DEL INSTITUTO EN EL OOAD REGIONAL COLIMA, A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED NUESTRA "PROPUESTA TECNICA".

1. ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y HUMANA ESPECIALIZADA SUFICIENTE, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE: LUBRICACION Y LAVADO (REFACCIONES Y MANO DE OBRA).

2. INVENTARIO DE RECURSOS:

CARACTERISTICAS DEL TALLER

- TELEFONO
PISO EN AREA DE TRABAJO: M2
AREA TECHADO: M2
ACCESO A TALLER.: ANCHO: LARGO: ALTO
ESPACIO MINIMO PARA 3 VEHICULOS POR ESPECIALIDAD EN AREA DE TRABAJO:
CANTIDAD DE EXTINTORES:
PERSONAL OPERATIVO PUESTO CANTIDAD:
PERSONAL ADMINISTRATIVO CANTIDAD:
PERSONAL DISCAPACITADO CANTIDAD: %

HERRAMIENTA Y EQUIPO

Descripción de herramienta y cantidad para atender unidades

- HERRAMIENTA MANUAL
HERRAMIENTA NEUMATICA
COMPRESOR
GATOS DE PATIN HIDRAULICO
ENGRASADORA NEUMATICA
FOSA
HIDROLAVADORA
EQUIPOOS DE DIAGNOSTICO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO 6 (SEIS)
INFORME MENSUAL

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR UN REPORTE MENSUAL DE LAS UNIDADES REPARADAS DURANTE EL PERIODO DEL MES QUE TRATE, DEL 01 AL ULTIMO DIA DE CADA MES, PRESENTANDO EL SIGUIENTE FORMATO, CON LA COPIA DE CADA UNUA DE LAS FACTURAS Y SUS ANTECEDENDENTES DE SOCICITUD DE SERVICIO, AUTORIZACION, COTIZACION Y FACTURA, LA ENTREGA DEL REPORTE SE HACE A LA JEFATURA DE TRANSPORTES EN LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES POSTERIOR AL MES DEL REPORTE

Form box containing the IMSS logo and the title 'INFORME MENSUAL DEL SERVICIO DE "/>

Table with 5 columns: NUMERO RELACION, CANTIDAD FACTURAS, IMPORTE RELACIONADO, IMPORTE POR EJERCER, OBSERVACIONES

Nombre y Firma del representante legal de la empresa





**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 3.1.1 INCISO B).**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

(          **NOMBRE**          ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (          **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**          ), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 3.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", INCISOS B), DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

- CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRA DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_, DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_, DEL \_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_ DE FECHA \_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_

**(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).**

3.1 **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** **(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).**

**(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES”**ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_\_\_\_\_.

**“EL PARTICIPANTE A”**

**“EL PARTICIPANTE B”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL**





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ A VEHÍCULOS INSTITUCIONALES...

FECHA: No. DE PROVEEDOR PREI IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE: DOMICILIO:
TEL.: FAX: R. F. C.: CORREO ELECTRÓNICO:
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

DEBERA DE OFERTAR EL TOTAL DE LOS CONCEPTOS

Table with 7 columns: CONCEPTOS, N° RENGLON, DESCRIPCION DEL CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO SIN IVA, IVA 16%, TOTAL. Includes a SUMA row.

IMPORTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA CON LETRA (-.....-)

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA DE ESTAR ACOMPAÑADA DEL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CATÁLOGO DE CONCEPTOS EL CUAL SE ADJUNTA EN ARCHIVO EXCEL.

CONTRATOS ABIERTO POR PRESUPUESTO.

Table with 3 columns: OOAD REGIONAL COLIMA, PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER, PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER. Rows include SUBTOTAL, IVA 16%, and TOTAL.

PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDOS SE PRESENTA UN COSTO UNITARIO, EN CUYA COTIZACION SE INCLUYEN REPARACIONES COMPLETAS, E INTEGRADOS LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS...

ESTE PRECIO SERÁ FIJO SIN ESCALACIONES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA POR LA EMPRESA





**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** (Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit), en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit y a **"EL INSTITUTO"**.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"EL INSTITUTO"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Nayarit renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)  
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA  
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "**EL INSTITUTO**", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

Estatad Nayarit, otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit. El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.





## LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "EL INSTITUTO" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

#### (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"EL INSTITUTO" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
EJEMPLO DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SAT Servicio de Administración Tributaria
Registro Federal de Contribuyentes
Nombre, denominación o razón social
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 04 DE ENERO DE 2017

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include RFC, CURP, Nombre (s), Primer Apellido, Segundo Apellido, Fecha inicio de operaciones, Estatus en el padrón, Fecha de último cambio de estado, and Nombre Comercial.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Código Postal, Tipo de Vialidad, Nombre de Vialidad, Número Exterior, Número Interior, Nombre de la Colonia, Nombre de la Localidad, and Nombre del Municipio o Demarcación Territorial.

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)  
FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

1.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .

1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con \_\_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**\_\_.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

CONTRATO), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto mínimo, Monto máximo. Rows include (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL), Se agregarán tantos se hayan programado, and TOTAL SIN IMPUESTOS.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación...

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Table with 8 columns: Partida, Descripción \*, Unidad \*, Precio unitario \*, Cantidad Mínima \*, Cantidad Máxima \*, Precio Total Mínimo \*, Precio Total Máximo \*.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO \_\_\_\_\_”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

**El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente**





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “LAASSP”; 8], párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)**\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- o) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- p) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- q) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- r) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- s) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- t) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- u) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- v) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- w) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- x) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- y) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- z) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

- aa) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea **extranjero**.
- bb) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LA ASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LA ASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**





**LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. and 4 rows for representative, administrator, and signatory information.

POR: 'EL PROVEEDOR'

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C. and 2 rows for provider information.





**ANEXO NUMERO 11 (ONCE)**  
**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_





LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

**FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.**

**Instructivo de llenado**

**Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.**

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-26-2024

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. \_\_\_\_\_

FECHA: [ ]

NOMBRE DEL LICITANTE: [ ]

PREGUNTAS: (PRECISAR EL PUNTO DE LAS BASES O ESPECIFICAR EL ASPECTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO QUE DEBE ACLARARSE)

Table with 7 columns: N° Pregunta, ID de la pregunta, Licitante, Tipo de aclaración, Sección de la convocatoria, Aclaración, Respuesta

Nota: Conforme al nuevo CompraNet 2023, el manifiesto de interés en participar se genera en el propio sistema, al igual que la preguntas que se formulen se deberá capturar en el sistema directamente, sin necesidad de presentar el anexo número 12, este solo se plasma de referencia.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

I. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
REF. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° \_\_\_\_\_  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder), informo lo siguiente:

Para los efectos establecidos en los artículos 108, 113 fracción I y III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Públicas, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la siguiente documentación contenida en mi Proposición y enviada a través de Compranet 5.0, es de naturaleza confidencial:

- 1 \_\_\_\_\_.
- 2 \_\_\_\_\_.
- 3 \_\_\_\_\_.
- N \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE





**ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,  
OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y  
CONCESIONES.**



ANEXO N° 14  
PROTOC ACTUACION



**ANEXO NUMERO 15 (QUINCE)  
CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA**

Nota: Debe realizarse en hoja membretada del Proveedor, firmarse por el representante legal o la persona física. El texto que debe contener es el siguiente:

**(Lugar y fecha)** \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El que suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la persona moral o física \_\_\_\_\_(razón social), por este conducto me permito señalar lo siguiente:

Acepto que todas las notificaciones, citatorios, documentos o avisos con relación al contrato que tenemos celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, se realicen vía correo electrónico a la cuenta: \_\_\_\_\_(correo donde desean ser notificados), por lo que la fecha de recepción del mismo, será la que se considere como la de notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

Independientemente de lo anterior, confirmaré la recepción de cualquier notificación, citatorio, documento o aviso que el Instituto envíe a la cuenta antes señalada, lo anterior con fundamento en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

\_\_\_\_\_  
**(Nombre del representante legal  
o Nombre de la persona física)**

